

INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE SU COORDINADOR, DIPUTADO ALBERTO AMARO CORONA, POR EL QUE SE INSCRIBE, CON LETRAS DORADAS EN LOS MUROS DE LA SALA DE SESIONES DEL PALACIO JUÁREZ, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA LEYENDA “2017 CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA”.

- o DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
- o COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.
- o REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- o CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN.

El suscrito Diputado Alberto Amaro Corona, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta LXII Legislatura, a nombre de dicho Grupo Parlamentario, con fundamento en los Artículos 45 y 46 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar la Iniciativa que contiene el **Proyecto de acuerdo por el que se inscribe, con letras doradas en los muros de la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la leyenda “2017 CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA”**, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Revolución Mexicana fue un conflicto armado que expresó las demandas sociales y políticas de los mexicanos a principios del Siglo XX, incluso considerando las diferencias entre regiones y modos de vida de cada persona. Las exigencias de los grupos revolucionarios al régimen eran de mayor libertad social y política, mayor equidad en la propiedad de la tierra y de restitución de ésta a las comunidades originarias, así como garantías a los trabajadores asalariados. Fue un proceso violento, como violenta había sido hasta entonces la historia política del país, y que tuvo como resultado un proyecto de nación vigente al día de hoy plasmado en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

El Congreso Constituyente, reunido el primero de diciembre de 1916, tuvo a bien expedir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que sería publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, por el entonces Encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, Venustiano Carranza Garza.

Esta Constitución se caracterizó por su carácter liberal y de política social liberal, reafirmando los acuerdos establecidos en la Constitución de 1857, como una expresión de las demandas de los grupos y líderes revolucionarios. Así lo demuestra el diario de debates del Constituyente donde se señala que es deber primordial del gobierno “cuidar que se mantengan intactas todas las manifestaciones de libertad individual” y colocando en primer lugar a las Garantías Individuales, que desde entonces incluían, entre otros:

- El derecho a la igualdad;
- La educación laica, pública y gratuita;
- El derecho a la libre expresión y prensa;
- El derecho de asociación;
- El derecho de tránsito;
- Garantía de la posesión y propiedad de la tierra de los campesinos y pequeños propietarios;
- Prohibición de los monopolios;
- Consagraba a la Nación como dueño del suelo y del subsuelo;
- Los derechos de los trabajadores;
- Fortalece al federalismo como modelo de nación;
- Consagra el principio de sufragio efectivo, no reelección.

Como se ha señalado por diversos constitucionalistas, desde Luis Cabrera, Alfonso Noriega, Felipe Tena Ramírez, Arnaldo Córdova o Jorge Carpizo, entre otros, las Constituciones que había tenido el país, habían sido sustancialmente políticas, pero la Constitución de 1917, no solo era política sino que se convirtió en una de las primeras Constituciones de contenido social, pues independientemente de cómo se dieron las circunstancias para se aprobaran los textos de los Artículos 27 y 123, el hecho real es que se incluía la parte central de las demandas zapatistas, agrarias por excelencia sobre la tenencia de la tierra, así como también las demandas sociales y laborales del Partido Liberal de Ricardo Flores Magón, por salarios justos y mejores condiciones laborales de los mineros y trabajadores de la naciente industria mexicana.

El 16 de diciembre de 1916, el Constituyente tuvo a bien aprobar, por unanimidad, como Artículo 1º de su Carta Magna que “En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución las que no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella

misma establece”, sentando las bases para un Estado Mexicano de igualdad ante la ley, máxima del ideal liberal. Con este principio se construyen las instituciones de nuestro país durante el Siglo XX, que hoy da estructura al quehacer nacional, pese a las diversas reformas realizadas por el Constituyente Permanente.

La Constitución puso fin a un periodo de dictadura y debilidad institucional, permitiendo al Estado Mexicano iniciar la reconstrucción de una nación bajo preceptos liberales. Así nos señala como derechos inviolables los de libre expresión y prensa, establecidos en los Artículos 6º y 7º, señalando que “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público” y que “Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública”.

La Constitución emanada del Constituyente consagró una de las más grandes demandas sociales de la Revolución: que las tierras, las aguas y el subsuelo fueran de la nación, en su Artículo 27, un logro de la Revolución Mexicana, regulando el aprovechamiento de los elementos naturales para la equitativa distribución de la riqueza pública. Asimismo, consolida la conquista revolucionaria sobre el campo, pues este mismo artículo legisló el fraccionamiento de los latifundios y garantizó que los pueblos, rancherías y comunidades contaran con tierras y aguas para satisfacer las necesidades de su población, aunque con la reforma de 1991 se haya prácticamente decretado la privatización del ejido.

Finalmente, en cuanto a las conquistas laborales, la Constitución reconoció, en su Artículo 123, que la jornada máxima de trabajo sería de ocho horas, que quedaba prohibido el trabajo infantil y que se establecía un día de descanso obligatorio. Abundando, el Constituyente estableció un salario mínimo suficiente para satisfacer las necesidades de la familia del obrero, y precisó que no podría haber salarios iguales para trabajo distintos, “sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad”. Estas son conquistas del revolucionario, que por años quedaron en la tinta, sin tener plena validez y que siguen siendo motivo de lucha de los trabajadores y de la izquierda mexicana.

El 5 de febrero próximo, marca el Centenario de la promulgación de la Constitución Mexicana, en un hito que llena de orgullo a los mexicanos. Esta celebración debe ser motivo para refrendar nuestro compromiso a los ideales del Constituyente de 1917, reconociendo que México es un país multinacional, de

hombres y mujeres libres e iguales, con derecho a la salud y a la educación, regidos por la Ley y la conciencia, dueño de su destino.

Celebrar a la Constitución, debe ser un recordatorio que el costo de los derechos sociales y las libertades de las que hoy gozamos, se dieron luego de un proceso que generó la pérdida cientos de miles de vidas, para darle legitimidad y sentido social al modelo de nación vigente. Las reformas hechas, han modificado sustancialmente el rumbo del país; sin embargo, 100 años después de su promulgación, reconocemos en la Constitución de 1917, la herramienta en la cual se sostienen y se consolidan los derechos de todos los mexicanos y los tlaxcaltecas.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta LXII Legislatura, propone al Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, los siguientes proyectos de:

ACUERDO

PRIMERO. – Con fundamento en los Artículos 45 y 46 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se acuerda inscribir, con letras doradas en los muros de la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la leyenda “2017 CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA”.

SEGUNDO. – Se mandata a la Mesa Directiva de este Congreso del Estado a establecer fecha para la realización de la Sesión Solemne en la que se devele la inscripción citada en el Punto Primero del presente Acuerdo y a convocar a la misma a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 31 días del mes de enero del 2017.

**EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**DIPUTADO ALBERTO AMARO
CORONA**

DIPUTADO NAHUM ATONAL ORTIZ

**DIPUTADA FLORIA MARÍA
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO CÉSAR FREDY
CUATECONTZI CUAHUTLE**

**DIPUTADO ADRIÁN XOCHITEMO
PEDRAZA**